



# Código Ético

PODEMOS



A black and white photograph of a large audience seated in rows, likely at a political rally or event. The people are diverse in age and appearance, with many looking towards the right side of the frame where the text is located.

# Código Ético

PODEMOS



La pertenencia a Podemos implica un compromiso ético con los valores centrales de la iniciativa que deberán suscribir todas las personas que quieran participar en ella.

Podemos nace como herramienta para la participación ciudadana y la unidad popular. Aspiramos a recuperar la política para ponerla al servicio de las personas. Podemos es un método: la democracia. Promovemos la participación democrática directa de todas las personas en los ámbitos de la decisión política, así como en la ejecución de las políticas públicas.

### **Como persona integrante de Podemos me comprometo a:**

**I.** Defender la aplicación de la **Declaración Universal de Derechos Humanos** en los ámbitos social, político e institucional de nuestra sociedad, para avanzar hacia la resolución pacífica de los conflictos y rechazar todo tipo de violencia.

**II.** Promover la **participación directa y en igualdad de condiciones** de toda la ciudadanía en los espacios de adopción de decisiones y en los ámbitos de ejecución de las políticas públicas.

**III.** Trabajar a favor de la **recuperación de la soberanía** popular y democrática.

**IV.** Promover la igualdad tanto en la sociedad como dentro de Podemos y luchar contra toda forma de racismo, de xenofobia, de machismo o de exclusión por identidad de género u orientación sexual. Además, se promoverá la participación política de las mujeres en Podemos y se comprometerá a incluir en los reglamentos de cada espacio la necesidad de habilitar guarderías en los actos y en las asambleas de la organización.

**V.** Velar para que la participación en Podemos sea siempre libre, voluntaria y abierta a todas las personas que, sin distinción de su estatus civil o social, comparten la defensa de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el método democrático de participación ciudadana y directa.

**VI.** Debatir con honestidad todas las opiniones y respetar a todas las personas con independencia de cuáles sean sus pareceres, para lo que se fomentarán el diálogo y la búsqueda de consenso.

**VII.** Exigir y respetar que la elección de candidatos o candidatas a cualquier institución de representación política (cámaras municipales, diputaciones provinciales, parlamentos autonómicos, Congreso de los Diputados, Senado, Parlamento Europeo o cualquier otro) se lleve a cabo mediante **elecciones primarias abiertas** a toda la ciudadanía, con listas abiertas solo corregibles mediante criterios de género. Rechazar el transfugismo y velar para que ningún cargo electo pueda formar parte de Podemos si previamente no ha sido elegido para desempeñar tal función en un proceso de primarias abiertas y participadas por toda la ciudadanía.

**VIII.** Exigir y respetar que cualquier pacto previo o posterior a las elecciones con cualquier otra formación política se someta a la aprobación democrática mediante la consulta abierta a toda la ciudadanía en todos y cada uno de los niveles territoriales de representación.

**IX.** Exigir y respetar que cualquier cargo electo sea un mero representante obligado a vincular sus decisiones al método abierto y democrático de participación a lo largo de todo su mandato.

**X.** Impedir que Podemos, en su gestión económica, participe de productos bancarios de financiación de instituciones basadas en el lucro. **Se excluye expresamente** la posibilidad, por tanto, de **financiación bancaria** en este sentido.

**XI.** Construir Podemos como plataforma para **garantizar que la política deja de ser un espacio al servicio de intereses privados**, para lo cual **todos los cargos electos y cargos internos de Podemos aceptarán:**

- a)** La limitación salarial que se establezca con carácter general para cada nivel de representación, asumiendo la total transparencia de sus ingresos por cualquier concepto y la obligación de rendir cuentas públicas y asumir la gestión transparente de su patrimonio.
- b)** La limitación que se establezca con carácter general sobre el número de funciones públicas que pueda desempeñar una única persona y sobre la percepción de un único salario por ello, salvo que sumen menos de tres salarios mínimos.
- c)** La renuncia a cualquier privilegio jurídico o material derivado de forma directa de la condición de representante, evitando, desde la responsabilidad del cargo público, el acogimiento a cualquier figura de aforamiento judicial.
- d)** El compromiso de transparencia y la rendición de cuentas a lo largo y al final de su actividad como representante.
- e)** El compromiso de inhibirse en la toma de decisiones y de abstenerse de optar a cargos electos con el objetivo de representar intereses personales, económicos o políticos ajenos a los que correspondan en cada caso al cargo electo en cuestión. El régimen de incompatibilidades que desarrollará el Consejo Ciudadano tendrá por objeto garantizar este punto no solo en términos éticos sino también normativos; en cualquier caso, recogerá la restricción del derecho al sufragio pasivo a cargos orgánicos internos por parte de miembros o afiliados de organizaciones políticas de ámbito estatal.
- f)** La imposibilidad, tras haber ejercido un cargo público, de ocupar el acceso a la empresa privada cuya actividad haya o hubiera tenido conexión de intereses en sus tareas como representante, con prohibición expresa de asumir durante diez años ningún cargo ejecutivo en empresas vinculadas con las responsabilidades públicas ejercidas, y nunca como miembros en consejos de administración de empresas que actúen en sectores estratégicos o de relevancia económica nacional. Asimismo, no acogerse a ningún beneficio fiscal que pudiera derivarse de la actuación de cargo público.
- g)** El compromiso de renuncia al cargo público, interno del partido o a cualquier candidatura a tales cargos en caso de ser imputado, procesado o condenado por las faltas y delitos que se determinarán en el reglamento al efecto que habrá de publicar la Comisión de Derechos y Garantías, y que en cualquier caso incluirán siempre los delitos de corrupción, los económicos, el acoso sexual, la violencia machista, la pederastia y el maltrato infantil, así como los delitos contra los derechos de los trabajadores, los ecológicos y los urbanísticos.
- h)** Evitar la contratación pública con empresas en las que el miembro de Podemos o sus familiares puedan tener algún tipo de interés económico.
- i)** La limitación de mandatos, incluyendo los cargos públicos o internos del partido, a ocho años, con posibilidad de prorrogarse excepcionalmente a un máximo de doce años.
- j)** Impulsar el laicismo, para lo que se promoverá un sistema democrático fundado en la libertad de conciencia, sin apoyar ningún culto o religión.

**XII.** Además, todas las personas titulares de CARGOS DESIGNADOS POR PODEMOS en cualquier órgano de las ADMINISTRACIONES PÚBLICAS o de cualquiera de sus ENTES INSTRUMENTALES deberán aceptar:

- a)** El desempeño con lealtad a la ciudadanía, con sencillez, moralidad y transparencia de los puestos para los que hayan sido designados, y se velará por el buen uso de los bienes públicos y por una gestión de los recursos públicos basada en principios de eficiencia, equidad y eficacia.
- b)** No tener ningún privilegio jurídico o material derivado de forma directa de la condición de representantes, para lo que se evitará, desde la responsabilidad del cargo público, el acogimiento a cualquier figura de aforamiento judicial.
- c)** La limitación salarial que se establezca con carácter general para cada nivel de responsabilidad, sin que pueda superarse en ningún caso el sueldo más alto que perciba el nivel del grupo funcionarial o laboral para el que estén capacitados en función del título exigido para el ingreso (A1, A2, B, C1 y C2) en cada Administración Pública, salvo en lo concerniente a las cotizaciones por desempleo.
- d)** La renuncia, en las administraciones y empresas públicas, a percibir un salario superior a los recogidos en el convenio colectivo o en el régimen retributivo del resto de personas empleadas sin percepción de complementos o conceptos retributivos diferentes. No habrá privilegios de ningún tipo, solamente los derechos derivados el convenio colectivo que les será íntegramente de aplicación.
- e)** No cobrar sueldos o remuneraciones, cualquiera que sea su denominación, por la pertenencia a los consejos de administración de ningún ente u organismo público, derivada del ejercicio de sus funciones públicas.
- f)** La renuncia a cualquier plan o fondo de pensión que la Administración Pública respectiva pudiese haber contratado al margen de los que tengan derechos los empleados públicos. No habrá más derechos en materia de jubilación con cargo a los fondos públicos que los establecidos en la Seguridad Social, en Clases Pasivas del Estado o aquellos que la Administración Pública tenga contratados para sus empleados públicos.
- g)** No realizar gastos superfluos de los fondos públicos, moderar los costes de transporte y alojamiento, para lo que se deberá ajustar a las dietas e indemnizaciones establecidas para el personal funcionario o laboral. En caso de necesitar indemnizaciones por razón de desplazamiento, alojamiento o manutención, no podrán superar las establecidas normativamente para el personal funcionario o laboral ni, en el caso de empresas públicas y organismos asimilados, las que cobra el personal de los mismos por convenio colectivo. Renunciarán a las dietas de altos cargos de la Administración.
- h)** No percibir ninguna remuneración ni cesantías de ningún tipo una vez finalizada su designación en el cargo. Quienes con anterioridad al cargo fueran titulares de un empleo público serán repuestas con carácter definitivo en el último puesto del que fueran titulares definitivos u otro puesto equivalente en términos de salario, dedicación, área de actividad y localidad, debiendo incorporarse a ellos en los plazos previstos para la toma de posesión en los procesos de provisión de puestos de trabajo. Quienes no fueran titulares de un empleo público cobrarán la prestación por desempleo que les corresponda.
- i)** La renuncia, por parte de las personas titulares de altos cargos, a la asignación de un vehículo oficial de carácter permanente excepto cuando los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado así lo recomiendan expresamente por razones de protección personal. En cualquier otro caso, el uso de vehículos oficiales solo podrá hacerse cuando sea imprescindible para el servicio público, en la forma y condiciones similares a las del resto del personal y en ningún caso se utilizarán para desplazamientos al domicilio propio o familiar u otros usos no vinculados con lo estrictamente necesario para el ejercicio de las funciones públicas. En lo posible, darán ejemplo con el uso de medios de transporte colectivos u otros medios de transporte respetuosos con el medio ambiente.
- j)** No percibir cobro en especie de ningún tipo y en especial la percepción de ayudas al alquiler cuando se disponga de residencia continuada –bien por alquiler o compra– en la localidad o alrededores donde se encuentre la sede en la que ejerzan sus funciones públicas. En el caso de que no tuvieran residencia en la localidad del centro de trabajo y tuvieran que percibir ayuda, el montante será justificado y la vivienda será digna y adecuada a las necesidades de su familia.

- k) Respetar el deber de abstención previsto en la legislación vigente.**
- l) El compromiso, por parte de los cargos públicos designados por Podemos, de democratizar el ejercicio de sus funciones, de dar un trato humano y digno a la ciudadanía, especialmente con quienes tengan menos recursos económicos, sociales o culturales y de escuchar a todas las personas que lo soliciten, sin que tal obligación pueda ser delegada al personal bajo su dependencia.**
- m) El fomento, por parte de las personas titulares de cargos públicos, de la participación del personal en el desempeño de su misión, su empoderamiento y la mejora de la organización pública a su cargo, para lo que fomentará la asunción de responsabilidades y proporcionará el reconocimiento público al personal a su cargo por el buen desarrollo de sus funciones. Los cargos públicos se comprometen a evaluar de forma objetiva el desempeño del personal a su cargo, a combatir cualquier forma de discriminación y a perseguir el acoso laboral. Promoverán la mejora del clima laboral, la prevención de riesgos laborales en su ámbito, la mejora de las condiciones de trabajo y el respeto medioambiental.**
- Promoverán la cultura de mejora de la gestión pública orientada a la ciudadanía, fijarán la misión de la organización a su cargo de acuerdo con los planes y programas previstos y difundirán los valores éticos y democráticos para su logro, para lo que deberán perseguir con firmeza cualquier signo o indicio de fraude o corrupción. Periódicamente se someterán a evaluaciones de gestión y liderazgo.
- n) Que se cree y se facilite en las áreas de trabajo que tengan bajo su responsabilidad un clima y una cultura administrativa de transparencia, rendición de cuentas y puertas abiertas a la ciudadanía. Para ello, se rechazarán comportamientos autoritarios y no democráticos.**

**Suscribo este compromiso en libertad, entendiendo todos y cada uno de los puntos que aquí se señalan y asumiendo su defensa como mejor garantía para la construcción de una sociedad más justa en la que todas las personas seamos más libres.**